L.V.B.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de COOPERATIVA CREDISOL contra HARLEY EXIOMARA GARCIA PADILLA.

Ibagué Tolima, 28 de julio de 2020.

RADICACION No. 2017-00093-00

Conforme a la anterior solicitud de la parte actora, este despacho RESUELVE:

1. RELEVAR del nombramiento de curador ad litem al abogado ANDRES LEONARDO RUBIO CALDERON ya que no ha tomado posesión del cargo.

2. DESIGNAR a la abogada MAYERLY CRUZ GARCIA ubicada en la MZ 11 CASA 7 BARRIO TOPACIO de Ibagué, teléfono 3186518734 como curador *ad litem* con quien se surtirá la respectiva notificación en los términos del artículo 48°, numeral 7°, del Código General del Proceso.

Por secretaria comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

L.V.B.E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 75, de hoy 29 de julio de 2020.

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____